



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

8699 Aprobación definitiva de modificación puntual del Plan Parcial Sector 5R, "Puerto Pinatar".

El Pleno número uno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2011 acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 5R, denominado "Puerto Pinatar", consistente en la modificación de la superficie de la parcela mínima para Uso Social, redactada por iniciativa municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, y en el plazo de dos meses a partir de la misma fecha, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o cualquier otro que estime procedente en el ejercicio de su derecho.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto:

Parcela mínima para Uso Social..... 100 m².

San Pedro del Pinatar a 7 de abril de 2011.—El Alcalde, José García Ruiz.